

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA DOCENCIA Y FORMACIÓN EN ORGANIZACIONES O INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR FINANCIADAS POR EL PROGRAMA ERASMUS+

El nuevo programa Erasmus+, en vigor desde 2021 hasta 2027, tiene entre sus objetivos fomentar la internacionalización de la docencia, la investigación y la gestión como elemento esencial para la adaptación al entorno del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), el Vicerrectorado de Internacionalización convoca ayudas para la realización de movilizaciones del personal de la Universidad Carlos III de Madrid (UC3M) destinadas a apoyar la adquisición de competencias profesionales, así como mejorar el desarrollo personal y lingüístico de las personas participantes; a aumentar la conciencia y comprensión de otras culturas y países, ofreciendo la oportunidad de construir redes de contactos internacionales; y a reforzar las sinergias y la dimensión internacional de las instituciones participantes.

Estas movilizaciones están destinadas a la realización de estancias en otras Instituciones de Educación Superior (IES) y organizaciones públicas o privadas de los Estados miembros de la UE y de terceros países asociados o no asociados al Programa, permitiendo un mayor conocimiento de estas instituciones, el profesorado y las características de los estudios que se imparten, así como participar en eventos formativos. Por otro lado, el Programa Erasmus+ permite la recepción en la UC3M de personal de otras IES, fomentando una mayor interrelación y conocimiento mutuo entre las Universidades e IES europeas y entre las comunidades universitarias y contribuyendo, en definitiva, a la internacionalización de nuestra Universidad.

Con el fin de garantizar y asegurar el cumplimiento de los principios y las disposiciones previamente indicadas, la gestión y el desarrollo de la presente convocatoria se llevará a cabo a través del Servicio de Relaciones Internacionales de la UC3M (SERINT).

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como objeto facilitar la movilidad del personal de la UC3M por medio de estancias para la formación y/o la docencia. La movilidad del personal puede consistir en un período de docencia combinado con un período de formación sin que por ello deje de considerarse un período de docencia.

En base a todo ello, la Universidad Carlos III de Madrid resuelve convocar un mínimo de **54 ayudas**, distribuidas en 35 ayudas para la movilidad de Personal Docente e Investigador (PDI) y 19 ayudas para la movilidad de Personal de Administración y Servicios (PAS) de la UC3M.

Toda la información relativa a la presente Convocatoria está disponible en las siguientes páginas WEB:

- a) Movilidad de PAS:

<https://www.uc3m.es/ss/Satellite/Internacionalizacion/es/TextoDosColumnas/1371236732837/Movilidad>

- b) Movilidad de PDI:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARUGAN CRUZ CAROLINA	31-07-2023 17:37:58



https://www.uc3m.es/ss/Satellite/Internacionalizacion/es/TextoDosColumnas/1371236687578/Movilidad#europaerasmus_docencia

2.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Para poder optar a la ayuda Erasmus+ objeto de la presente convocatoria, cada solicitante deberá cumplir los siguientes requisitos:

- 1) Toda persona beneficiaria deberá de tener la nacionalidad de uno de los estados participantes en el programa Erasmus+ o de terceros países, siempre que se acredite, en este último caso, estar en posesión de un permiso válido para residir en España durante el periodo de la movilidad.
- 2) No haber sido adjudicatario de una movilidad Erasmus KA103/KA131, KA107/KA171 durante el mismo curso académico que la propuesta de solicitud a la presente convocatoria.
- 3) Requisitos contractuales según el colectivo:
 - a) En el caso de PDI,
 - i) cada solicitante deberá ser personal con funciones docente e investigadora en la UC3M y encontrarse contratado por la UC3M a tiempo completo en el momento de presentar la solicitud así como durante todo el período de la movilidad.
 - b) En el caso de PAS,
 - i) podrán beneficiarse de las ayudas las personas del Personal de Administración y Servicios de la UC3M que estén en activo en el momento de presentar la solicitud y durante todo el período de la movilidad.
- 4) Requisitos de actividad según la modalidad de movilidad:
 - a) En el caso de PDI en la modalidad de docencia:
 - i) Las actividades docentes deben comprender un mínimo de 8 horas lectivas a la semana (o período de estancia inferior). Si la movilidad dura más de una semana, el número mínimo de horas lectivas de una semana incompleta será proporcional a la duración de esa semana. Si la actividad docente se combina con una actividad de formación durante el mismo período en el extranjero, el número mínimo de horas de enseñanza por semana (o cualquier período más corto de estadia) se reduce a 4 horas.
 - b) En el caso de PAS o PDI en la modalidad de formación,
 - i) Se deberán realizar actividades formativas relacionadas con su actividad profesional, participando en actividades de desarrollo profesional, tales como eventos (excluyendo conferencias), cursos de formación específicos o en idiomas, seguimiento del trabajo (benchmarking) o períodos de observación (job shadowing) en la institución de destino.
- 5) Presentar la solicitud en el plazo establecido, así como el Acuerdo Interinstitucional firmado por la UC3M y la Institución de destino, en caso de ser necesario, y los documentos requeridos en el apartado quinto. No se admitirá ninguna solicitud que no tenga el acuerdo interinstitucional previamente firmado (en caso de ser necesario).

3.- ENTIDADES DE ACOGIDA

En el caso de movilizaciones para docencia,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARUGAN CRUZ CAROLINA	31-07-2023 17:37:58



- De acuerdo a lo establecido por el programa Erasmus+, la organización de acogida debe ser una institución de educación superior de un Estado miembro de la UE o un tercer país asociado al Programa a la que se haya concedido una ECHE, o una institución de educación superior de un tercer país no asociado al Programa reconocida como tal por las autoridades competentes y que haya firmado un acuerdo interinstitucional con la UC3M. Se publica como **Anexo I** a la presente convocatoria la relación de convenios en vigor firmados entre la UC3M e instituciones socias para la realización de estancias docentes.

En el caso de que la persona esté interesada en realizar una movilidad hacia una institución de educación superior (tanto en Europa como fuera de Europa) con la que la UC3M no cuente con un acuerdo interinstitucional activo, podrá comunicar su interés al Servicio de Relaciones Internacionales (erasmusPASPDI@uc3m.es).

La UC3M no puede garantizar la firma de un nuevo convenio con una nueva institución a raíz de la petición particular de una persona, por lo que para la incorporación de nuevas instituciones de educación superior en la oferta es necesaria la colaboración del/de la profesor/a particular, por lo que se espera que cuente con contactos académicos y/o institucionales que le hayan manifestado de manera expresa su visto bueno previo.

En el caso de movilidades para formación,

- De acuerdo a lo establecido por el programa Erasmus+, la institución de acogida debe ser:
 - una institución de educación superior ubicada en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa a la que se haya concedido una ECHE o una institución de educación superior de un tercer país no asociado al Programa reconocida como tal por las autoridades competentes y que haya firmado un acuerdo interinstitucional con la UC3M. En el caso de que la persona esté interesada en realizar una movilidad para formación hacia una institución de educación superior de un tercer país no asociado con la que la UC3M no cuente con un acuerdo interinstitucional activo, se procederá según lo indicado para las movilidades de docencia. O,
 - cualquier organización pública o privada de los Estados miembros de la UE y de terceros países asociados al Programa (o de terceros países no asociados al Programa, en caso de que el proyecto de movilidad se financie con fondos de política interior) activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud, la investigación y la innovación.
- Se podrán solicitar estancias breves de observación o formación en Instituciones de Educación Superior en Unidades y/o Servicios administrativos iguales o similares al propio en la UC3M (*benchmarking*) en los países del programa Erasmus+ o asistencia a cursos o eventos de formación internacionales (excepto conferencias) relacionados con el puesto de trabajo (como las *Staff Mobility Weeks* publicadas en https://www.uc3m.es/ss/Satellite/Internacionalizacion/es/TextoMixta/1371233315290/Staff_Mobility_Weeks, etc.).

4.- DURACIÓN DE LAS ESTANCIAS

Las movilidades Erasmus adjudicadas mediante la presente convocatoria **deberán finalizar antes del 31 de enero de 2024**.

Según el colectivo:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARUGAN CRUZ CAROLINA	31-07-2023 17:37:58





- a) En el caso de movilidad para docencia, la duración mínima de las movilizaciones será de 2 días hábiles y la duración máxima de 2 meses (excluyendo el tiempo de viaje en este último caso). En caso de movilidad en la que participen terceros países no asociados al Programa Erasmus, la duración mínima será de 5 días hábiles.
- b) En el caso de formación, la duración mínima de las movilizaciones será de 3 días y máxima de 5 días hábiles. En el caso de actividades formativas de seguimiento del trabajo (benchmarking) o períodos de observación (job shadowing), la duración máxima será de 3 días hábiles. En caso de movilidad en la que participen terceros países no asociados al Programa Erasmus, la duración será de 5 días hábiles.

En todos los casos, los días mínimos habrán de ser consecutivos.

5.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para la presentación de solicitudes estará abierto **hasta el 11 de diciembre de 2023 inclusive**.

La solicitud ha de presentarse con al menos un mes antes del comienzo de la movilidad propuesta para su revisión y posterior valoración por parte de la Comisión de Evaluación.

Sólo se aceptará una solicitud por persona y ronda de adjudicación. En caso de haber recibido ayuda financiada Erasmus PAS/PDI previa en la presente convocatoria, sólo se permite solicitar movilidad seis meses después de la fecha de finalización de la última movilidad Erasmus PAS/PDI.

Las solicitudes se enviarán por medio del formulario WEB https://aplicaciones.uc3m.es/formulario/movilidad_pas_pdi_2023, donde se ha de adjuntar la siguiente documentación:

- Curriculum Vitae: CVA de AEI o CVN del FECYT.
- Acreditación de idioma. Las personas solicitantes deberán acreditar el nivel del idioma del país a visitar suficiente para el correcto desempeño de la actividad, de acuerdo con MCER (Marco Común Europeo de Referencia). Para ello, se deberá confirmar, mediante una declaración responsable, que se posee el nivel de idioma necesario para llevar a cabo las actividades previstas.
- Captura de pantalla de e-mail o carta de invitación o aceptación de la Institución de acogida.
- El Acuerdo de Movilidad correspondiente debidamente cumplimentado de forma individual y **firmado por la persona interesada, la dirección del Departamento (PDI) o Servicio (PAS) en UC3M y, por último, por la persona responsable en la institución de destino**, donde se describa en detalle la actividad a desarrollar (Plan de Trabajo). Los modelos de estos documentos se encuentran publicados en las páginas WEB indicadas en el punto 1.
- En su caso, certificado oficial de discapacidad reconocida de al menos el 33% enviando esta información por email a erasmusPASPDI@uc3m.es.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

En el caso de haberse recibido solicitudes y una vez validadas, se harán llegar a la Comisión de Evaluación quien se reunirá de carácter bimensual para adjudicar las ayudas. La Comisión de Evaluación podrá reunirse de carácter extraordinario en el caso de que considere que las

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARUGAN CRUZ CAROLINA	31-07-2023 17:37:58



solicitudes válidas recibidas hasta la fecha son lo suficientemente relevantes como para celebrar una evaluación urgente.

La selección definitiva de los adjudicatarios se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación presidida por la Vicerrectora de Internacionalización e integrada por:

- En PAS y PDI:
 - Vicerrectora de Internacionalización.
 - La Directora de Recursos Humanos.
- En PDI:
 - La Vicedecana de Relaciones Internacionales e Intercambios Académicos y Primera Vicedecana de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas.
 - La Vicedecana de Promoción, Intercambios Académicos y Relaciones Internacionales de la Facultad de Humanidades, Comunicación y Documentación.
 - El Subdirector de Relaciones Institucionales e Internacionalización de la Escuela Politécnica Superior.
- En PAS:
 - Un representante sindical del PAS

(o las personas en quienes deleguen).

En el caso de que en un determinado periodo se reciban solicitudes de un único colectivo y modalidad (PAS o PDI), la composición de la Comisión de Evaluación podrá estar formada por la representación de dicho colectivo.

La Comisión de Evaluación se reserva el derecho de redistribuir las ayudas entre los diferentes colectivos.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ayudas se concederán en régimen de concurrencia competitiva sobre la base de la evaluación de la calidad de las solicitudes y siguiendo un procedimiento que garantice la equidad y la transparencia.

En el proceso de adjudicación, se multiplicará por el coeficiente 1,2 a aquellas personas solicitantes con discapacidad reconocida de al menos el 33% y por 1,1 a aquellas personas que no hayan disfrutado con anterioridad de una ayuda de movilidad en cualquiera de las Acciones de Erasmus+ (KA103/KA131 o KA107/KA171) en los últimos 4 años.

7.1 Movilidad para docencia

La evaluación de las candidaturas se hará atendiendo al contenido del Acuerdo de Movilidad (Anexo II) y a los méritos reflejados en el currículum. Se puede obtener una puntuación máxima de 100 puntos.

Para ello, se puntuará cada uno de los cuatro apartados del Acuerdo de Movilidad, siendo 60 puntos (de un total de 100) el mínimo necesario para resultar elegible. La calificación se hará atendiendo a los siguientes criterios:

- **Apartado 1: Objetivos generales de la movilidad (de 0 a 15 puntos)**
 - Que la propuesta se enmarque dentro de las líneas de la actividad del departamento de origen.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARUGAN CRUZ CAROLINA	31-07-2023 17:37:58

- o Que establezca objetivos específicos para su estancia, relacionados con la propuesta de actividades docentes.

- **Apartado 2: Valor añadido de la movilidad (de 0 a 15 puntos)**

- o Que priorice el conocimiento institucional mutuo, de cara a establecer futuras colaboraciones.
- o Que detalle qué aplicación tendrán la experiencia y conocimientos adquiridos a su actividad habitual en la UC3M.
- o Que se identifiquen los sectores de la comunidad universitaria que podrán beneficiarse de su propuesta, tanto en origen como en destino.

- **Apartado 3: Plan de trabajo (de 0 a 30 puntos)**

- o Que el proyecto detalle tanto los plazos como las actividades docentes (definición del contenido de las mismas y su duración).
- o Que justifique la elección de las actividades docentes de acuerdo a la experiencia del candidato y las necesidades de la universidad de destino.
- o Que acredite que existe comunicación con la persona o personas de referencia que se ocupan de la acogida y la supervisión de la estancia docente en la universidad de destino, así como los mecanismos por los que dicha acogida y supervisión se llevará a cabo.

- **Apartado 4: Resultados e impactos previstos (de 0 a 15 puntos)**

- o Resultados e impactos para la universidad de origen
- o Resultados e impactos para la universidad de destino

Por otro lado, el **currículum** se valorará con un máximo de **25 puntos**.

7.2 Movilidad para formación

La Comisión de Evaluación de la convocatoria aplicará, atendiendo al contenido del Acuerdo de Movilidad (Anexo II), los siguientes criterios de selección con un máximo de puntuación de 15 puntos, siendo 7 puntos el mínimo necesario para resultar elegible:

- **Calidad de la propuesta (7 puntos sobre 15)**

Se valorará la calidad de la agenda de trabajo, el plan de actividades previsto o el programa del curso o seminario, así como el objetivo general de la movilidad y se asignarán puntos a cada uno de los distintos apartados del Programa de Movilidad propuesto en el Acuerdo de Movilidad de Personal para la Formación presentados, priorizando el alineamiento con el Plan Estratégico vigente en la UC3M.

- **Impacto (5 puntos sobre 15)**

Se valorará la motivación para realizar la movilidad, así como el impacto que pueda tener en las funciones o tareas que se desempeñe la persona solicitante en su Servicio o Unidad.

- **Universidad Europea YUFE-Young Universities for the Future of Europe (1 punto sobre 15)**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARUGAN CRUZ CAROLINA	31-07-2023 17:37:58

Todas aquellas solicitudes cuyo destino sea alguna de las universidades o instituciones que integran el consorcio sumarán este punto.

- **Red YERUN-Young European Research Universities (1 punto sobre 15)**
Todas aquellas solicitudes cuyos destinos sean universidades que integran la Red YERUN sumarán este punto.
- **Relaciones con representantes de la sociedad civil y otros ámbitos, así como el fomento de las competencias TIC (1 punto sobre 15)**
Todas aquellas propuestas en la que se definan y consoliden redes de cooperación con representantes de la sociedad civil o del mercado de trabajo, así como todas aquellas propuestas en las que quede constancia de una mejora de las competencias TICs, sumarán este punto.

8.- ACEPTACIÓN DE LA AYUDA

Las personas adjudicatarias de las plazas aceptarán la ayuda mediante mensaje de correo electrónico enviado a erasmusPASPDI@uc3m.es en el plazo de 7 días naturales desde la publicación de la resolución de adjudicación.

Pasado dicho plazo, si no se hubiera recibido el correo, se entenderá que la persona beneficiaria renuncia a la ayuda. Toda la información, junto con los documentos de aceptación correspondientes a cada movilidad se pueden encontrar en las páginas WEB indicadas en el punto 1.

9.- DOTACIÓN DE LA AYUDA Y GRUPOS DE PAÍSES

De acuerdo con el Servicio Español para la Promoción y la Internacionalización de la Educación (SEPIE) para el Programa Erasmus+, se establece que el personal recibirá una ayuda para contribuir a los gastos de viaje y subsistencia durante el periodo de estancia en otro país, de acuerdo con los criterios establecidos por la Unión Europea en el programa Erasmus+. En este sentido:

- **Ayuda de viaje:** La contribución a los gastos de viaje se basará en la distancia entre su lugar de trabajo y el lugar en el que se desarrolle la actividad correspondiente, según la tabla que se indica a continuación:

Distancia en kilómetros	Cantidad a percibir	En caso de viaje ecológico
Entre 10 y 99 km	23€ por participante	
Entre 100 y 499 km	180 € por participante	210€ por participante
Entre 500 y 1999 km	275 € por participante	320€ por participante
Entre 2000 y 2999 km	360 € por participante	410€ por participante
Entre 3000 y 3999 km	530 € por participante	610€ por participante
Entre 4000 y 7999 km	820 € por participante	
Entre 8000 y 19999 km	1.500 € por participante	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARUGAN CRUZ CAROLINA	31-07-2023 17:37:58



El cálculo de las distancias se ha definido conforme a la calculadora que la Comisión Europea exige utilizar para el programa Erasmus+, estableciéndose el cálculo de las distancias de centro a centro:

(https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_es)

- **Ayuda de manutención, según duración y país de destino:** La contribución depende del país de destino, en función a lo que se indica en el siguiente recuadro:

Países de destino	Cantidad diaria a percibir
Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia. Países asociados de la región 14 ¹	120 €
Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal. Países asociados de la región 5 ¹	105 €
Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia, Turquía	90 €

Situación especial para países no asociados al programa Erasmus. Las actividades de movilidad internacional a cualquier país no asociado se financian con cargo a la subvención concedida a proyectos de movilidad. Los beneficiarios de las subvenciones pueden utilizar hasta el 20 % de la última subvención de proyecto concedida para la movilidad saliente a países no asociados de todo el mundo (regiones 1-14). De forma general, todas las movilidades de personal a países no asociados al programa Erasmus de las regiones 1-4¹ y 6-13¹ se tratarán como becas 0. Sólo en caso de disponibilidad presupuestaria, la ayuda de viaje será la indicada en el primer cuadro de este punto y la ayuda de manutención será de 180€/día hasta un máximo de 14 días (incluyendo los dos días de viaje).

Las ayudas de manutención se darán exclusivamente para días laborables completos. No se financiarán días festivos a menos que la institución de acogida justifique expresamente en el documento correspondiente de **certificado de estancia** (Anexo III, modelo de documento publicado en la página WEB indicada en el punto 1) que ha existido actividad académica en los días festivos. Adicionalmente, se financiará la ayuda de manutención de dos días de viaje.

La financiación podrá quedar limitada o ampliada en función de lo establecido en la legislación aplicable y de la disponibilidad presupuestaria, así como de los acuerdos y decisiones de la Comisión de Evaluación de la convocatoria, creada a tal efecto.

Estas movilidades se articulan mediante la correspondiente comisión de servicios que, una vez autorizada, tendrá carácter obligatorio para el personal y se desarrollará en actividades relacionadas con el puesto de trabajo desempeñado acreditándose esto mediante la redacción de una memoria justificativa de los trabajos. Las cantidades satisfechas se abonarán para compensar el desplazamiento fuera del centro de trabajo, por un tiempo no superior a 9 meses, siendo los beneficiarios residentes fiscales en España.

¹ <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/programme-guide/part-a/eligible-countries>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARUGAN CRUZ CAROLINA	31-07-2023 17:37:58

En el caso de agotarse la financiación destinada a movilidades Erasmus+ docencia o formación, se podrá también disfrutar de una movilidad Erasmus PAS/PDI sin ayuda financiera (denominada beca 0). El personal sin dotación económica deberá cumplir los mismos requisitos que el personal Erasmus+ con dotación económica y se beneficiará de las mismas ventajas, pero no recibirá ninguna dotación económica para la movilidad. Las normas establecidas en esta convocatoria, excepto las relativas a las adjudicaciones de ayudas, también serán aplicables al personal sin dotación económica.

9.1 Movilidad docente

Se establece una ayuda económica mínima para un máximo de 5 días de docencia, independientemente de la duración total de la estancia (máximo 2 meses). El Vicerrectorado de Internacionalización, para cada solicitud particular de movilidad docente podría considerar, en caso de disponibilidad presupuestaria, establecer una ayuda económica superior a 5 días de docencia.

9.2 Movilidad de formación

Se establece una ayuda económica para un máximo de 5 días hábiles, independientemente de la duración total de la estancia (máximo 2 meses).

La Comisión de Evaluación de PAS, previa solicitud del candidato y para promover la movilidad, podrá sufragar parte de la inscripción a congresos, cursos de formación o Staff Mobility Weeks en base a la financiación disponible. Se establece un límite máximo de financiación de un 50% de la inscripción, **con su compromiso de cobertura del resto del importe.**

En línea con las nuevas prioridades del Programa Erasmus+, que busca desarrollar conocimientos sobre sostenibilidad y acción contra el cambio climático y promover el uso de medios de transporte menos contaminantes, la presente convocatoria contempla incentivos para los participantes que utilicen modos de transporte sostenibles. Por ello, al personal que utilice medios de transporte ecológicos con bajas emisiones (autobús o tren) en el tramo principal de su trayecto, se le incrementará la ayuda en un pago único de hasta 80€ según la distancia a la institución de destino. Cada persona elegible deberá ponerse en contacto con el SERINT a través de erasmusPASPDI@uc3m.es para tramitar estas ayudas y presentar la documentación acreditativa de que el viaje se ha realizado mediante un modo de transporte sostenible.

10.- REINTEGRO DE LA AYUDA ERASMUS+

Procederá el reintegro del total de las cantidades percibidas en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la bases y requisitos de la presente convocatoria, salvo causa de fuerza mayor.

11.- PARTICIPANTES CON NECESIDADES ESPECIALES

Una persona con necesidades especiales es una persona participante potencial cuya situación individual física, psíquica, mental o de salud le impediría participar en una actividad de movilidad sin una ayuda financiera adicional.

Para acceder a las ayudas establecidas en el Programa Erasmus+ para las personas con necesidades especiales en el ámbito de la Educación Superior, las personas participantes deberán tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por 100, así como cumplir con el resto de los criterios de admisibilidad establecidos en el Programa, debiendo solicitar dicha ayuda a través del SERINT de la UC3M.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARUGAN CRUZ CAROLINA	31-07-2023 17:37:58



Para más información sobre ayudas de apoyo a necesidades especiales, consulte la [guía](#) para beneficiarios de Educación Superior del SEPIE.

12.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

La aceptación de la ayuda por parte de los beneficiarios implica el cumplimiento de las normas fijadas en esta convocatoria, y en particular las siguientes:

- Finalizar la estancia de movilidad antes del 31 de enero de 2024.
- Firmar el Convenio de Subvención para recibir el pago de la ayuda.
- Presentar el Certificado de Estancia que acredite la realización de la movilidad, firmado y sellado por la universidad de destino.
- Completar el Informe del Participante (EU+ Participant Report), que la Comisión Europea solicitará por correo electrónico.
- Cumplir cualquier otra obligación inherente al programa Erasmus+ y a las normas internas de las entidades participantes.
- Todas las comunicaciones entre el SERINT y cada solicitante se realizarán a través de la cuenta de correo oficial de la UC3M, siendo éste el único canal de comunicación válido en cualquiera de las fases de esta convocatoria y de las gestiones que de ella se deriven.
- Contar con un certificado digital de persona física en vigor en vistas a un posible intercambio de documentación firmada de forma digital con la UC3M.
- Consultar la información ofrecida por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAUEC) en relación con los países de interés para la movilidad.

13. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del tratamiento: Universidad Carlos III de Madrid.

Identificación del tratamiento: Movilidad internacional Erasmus

Finalidad: Programas Erasmus destinados a estudiantes, personal docente e investigador y personal de administración y servicios. Gestionar la selección de aspirantes, de las convocatorias periódicas de los programas de movilidad correspondiente a cada colectivo. Gestionar la ejecución y adjudicación de las movilizaciones correspondientes a cada uno de los programas de movilidad de cada colectivo, así como su posterior seguimiento con las instituciones, entidades y organizaciones objetivo de la movilidad, y todas aquellas cuestiones adicionales que se desprendan de la movilidad.

Ejercicio de derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición a su tratamiento, mediante el envío de un correo a la siguiente dirección dpd@uc3m.es

Información adicional: puede consultar la información adicional y detallada sobre nuestra política de privacidad en (<https://www.uc3m.es/protecciondedatos>)

La persona participante, mediante su inscripción en la presente convocatoria, presta su consentimiento para que sus datos personales sean tratados con la finalidad de gestionar la asignación de las ayudas de la convocatoria de la UC3M para la movilidad internacional de personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de Derechos Digitales, los datos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARUGAN CRUZ CAROLINA	31-07-2023 17:37:58

personales, aportados en la solicitud y contenidos en la documentación que, en su caso, la acompañe serán tratados e incorporados en el fichero Movilidad Internacional de titularidad del Servicio de Relaciones Internacionales, de la Universidad Carlos III de Madrid, entidad responsable del tratamiento, con sede en C/ Madrid 126, 28903 Getafe (Madrid), con la finalidad de la gestión del proceso y de los pagos de la ayudas Erasmus+ y de ayudas propias de la universidad durante la presente convocatoria. Sus datos podrán ser cedidos a otras Unidades y Servicios de esta Universidad, Órganos e instituciones de la Unión Europea, Administraciones Públicas, Universidades y Organismos Autónomos de Programas Educativos Europeos; o ser transferidos internacionalmente a aquellos países con los que se haya firmado convenios fuera del ámbito europeo, dentro de cada convocatoria de movilidad no europea. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante el envío de un correo a la siguiente dirección: dpd@uc3m.es

De todo lo cual se informa en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos. Más información en la sección de protección de datos de la página web de la Universidad Carlos III de Madrid (<https://www.uc3m.es/protecciondedatos>)

Disposición Adicional

La presente convocatoria se acompaña de los siguientes anexos:

- Anexo I: Listado de plazas y universidades
- Anexo II: Acuerdo de movilidad (Staff Mobility for Training)
- Anexo III: Modelo de certificado de estancia

En Getafe, a fecha de la firma electrónica

Fdo. El Rector
P.D. Resolución rectoral de 22 de junio de 2023
(BOEL de 23 de junio de 2023)
La Vicerrectora de Internacionalización

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer: Recurso Potestativo de Reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARUGAN CRUZ CAROLINA	31-07-2023 17:37:58

